



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resolución N°931**

**Exp. N°2024-25-3-000714**

Montevideo, 13 de marzo de 2024

**VISTO:** La solicitud de las Direcciones Liceales de extender la implementación de los períodos extraordinarios de exámenes, de marzo y abril de 2024, para los **estudiantes promovidos de 1° y 2° año de Bachillerato, Plan 2006.**

**RESULTANDO:** I) Que es potestad de la Dirección General de Educación Secundaria la aprobación de períodos de exámenes extraordinarios, tal como dispone la Circular N°2957 del 8 de febrero de 2010 y la Circular N°3690 del 3 de agosto de 2023;

II) que por Resolución N°432 de fecha 20 de febrero de 2024, recaída en el Exp. N°2024-25-3-000714, esta Dirección General, estableció dos períodos extraordinarios de exámenes, para los estudiantes que mantienen hasta tres asignaturas pendientes de aprobación de Bachillerato, a la fecha;

III) que por Resolución N°708 de fecha 29 de febrero de 2024, recaída en el Exp. N°2024-25-3-000714, se complementó la Resolución mencionada en el numeral anterior y se flexibilizaron los períodos extraordinarios de exámenes de marzo y abril del año 2024, extendiendo los mismos a todos aquellos estudiantes de Ciclo Básico que se encuentran impedidos de continuar su trayecto educativo, por adeudar asignaturas pendientes de aprobación, de cursos anteriores.

**CONSIDERANDO:** I) Que a la fecha existen **estudiantes promovidos** que al finalizar el período de exámenes del mes de febrero de 2024, mantienen asignaturas pendientes de aprobación, de cursos anteriores, que les impiden continuar su trayecto educativo;

II) que hay **estudiantes promovidos** de los cursos de 1° y 2° Año de Bachillerato, del Plan 2006, que mantienen asignaturas

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
SUBDIRECCIÓN GENERAL - PERÍODOS DE EXÁMENES MARZO Y ABRIL

pendientes de aprobación y no se encuentran comprendidos en las Resoluciones N°432 y N°708;

III) que la Dirección General de Educación Secundaria entiende oportuno brindar igualdad de oportunidades y mayores garantías para la continuidad educativa de los estudiantes, flexibilizando los períodos de exámenes correspondientes a los meses de marzo y abril de 2024.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Autorizar dos períodos extraordinarios de exámenes, para los **estudiantes promovidos de los cursos de 1ro y 2do año de Bachillerato**, Plan 2006, que mantengan pendientes de aprobación asignaturas, de cursos anteriores, a los efectos de permitir su inscripción en cursos superiores (Artículo N.º14 de la Circular N.º 2957/10).

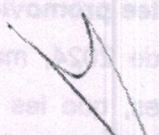
2) Encomendar a los Equipos de Dirección a determinar los calendarios de exámenes, de acuerdo a lo dispuesto en la presente disposición.

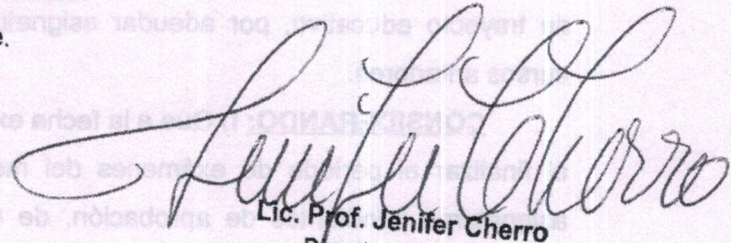
3) Señalar que estos períodos extraordinarios no sustituyen ninguna instancia de evaluación prevista en la Circular N.º 2957/10.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Subinspectora Jefe, a la Inspección Articuladora de Asignaturas y por su intermedio a las Inspecciones de Asignaturas; a la Inspección Técnica; y a las Inspecciones de Institutos y Liceos, las que comunicaran a las Direcciones Liceales.

Oportunamente, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria